



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-004-2014-00136-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA
DEMANDADO (s): JUAN CARLOS MEJIA GUTIERREZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto interlocutorio Nro. 317

De la revisión de la petición de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte actora se tiene que con anterioridad se decretó el embargo de la cuenta (s) bancaria (s) del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA Y BANCOLOMBIA, por lo cual procederá el embargo de las demás cuentas bancarias solicitadas de conformidad con lo reglado por los artículos 593 y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada JUAN CARLOS MEJIA GUTIERREZ C.C. 93.375.845 posea en cuenta (s) corrientes, de ahorro, CDTS y otros depósitos bancarios en la (s) entidad (es) financiera (s) BANCO CAJA SOCIAL y BANCO ITAU. Medida que se extenderá a todas sus oficinas en el país.

LIMITESE la medida en la suma de \$195.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANCO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
JUEZ